

¿Es necesario registrar las motosierras ante el INAB cuando se utilizan dentro de sistemas agroforestales de café?

Septiembre 2026

Asociación Nacional del Café -Anacafé

Para efectuar actividades de **poda y aprovechamiento** forestal dentro del sistema agroforestal de café es común utilizar motosierras. Estas herramientas están reguladas por la Ley de Motosierras (decreto número 122-96), la cual tiene como objetivo normar el registro, autorización y uso de motosierras en toda Guatemala.

En el artículo 05 de dicha ley, se detallan **las excepciones** a la aplicación de esta, las cuales son:

- a) *“Las motosierras de uso doméstico que sean usadas con fines ornamentales, las cuales deben tener un máximo de 1.5 caballos de fuerza y una barra o espada de corte de hasta 16 pulgadas de longitud;”*
- b) **“Las unidades agrícolas en su actividad y regulación de uso de desombre, poda, tala y raleo de cultivo de café, cardamomo, cacao y otros cultivos agrícolas similares;”**
- c) *“Las unidades ganaderas en su actividad y regulación de cercas y corrales”*.

En consideración de lo anterior, la Ley de Motosierras establece que no es necesario registrar aquellas motosierras que se utilicen en actividades de desombre, poda, tala y raleo **en unidades productivas de café**.

Sin embargo, **Anacafé recomienda inscribir todo tipo de motosierras utilizadas en actividades dentro de sistemas agroforestales de café** sin importar la longitud de la espada ni su potencia. Esta medida permitirá a los productores de café garantizar la legalidad y protección de sus herramientas ante cualquier eventualidad con entidades encargadas de preservar el orden y la seguridad pública², como la División de Protección a la Naturaleza -DIPRONA- y la Policía Nacional Civil -PNC-. Sin embargo, la inscripción de la motosierra no es una obligación legal.

Es importante tener en cuenta que, el registro y la regulación de las motosierras se realiza a través del Registro Nacional Forestal del INAB³. En caso de que una motosierra sea decomisada por no contar con el registro correspondiente, esta será trasladada a la sede del INAB más cercana⁴. Para recuperarla, el propietario deberá presentarse en dicha sede y realizar el proceso de inscripción de la motosierra.

**Requisitos para la inscripción de la motosierra: Marca, modelo, número de serie de la motosierra, cilindraje, potencia, número de lote de la motosierra, número de serie de la factura, número de factura con la que fue comprada la motosierra y empresa emisora de la factura. De no contar con la factura debe presentar declaración jurada que acredite la posesión de la motosierra.*

¹ Artículo 05 de la Ley de motosierras (Decreto número 122-96). Congreso de la República de Guatemala.

² Artículo 03 de la Ley de la policía nacional civil (Decreto número 35-2024). Congreso de la República de Guatemala.

³ Artículo 12 del reglamento del Registro Nacional Forestal. Acta No. JD.16.2026. Instituto Nacional de Bosques - INAB-.

⁴ Enlace de dirección y oficinas regionales del INAB en Guatemala: <https://www.inab.gob.gt/index.php/contact>

Proceso para inscribir motosierras en el INAB

1. Tipo de solicitud de inscripción



El solicitante debe ingresar a la plataforma del SERNAF y dirigirse al apartado "Nueva solicitud de inscripción". Luego, debe realizar una solicitud de inscripción, definiendo la solicitud de la siguiente manera:

- a. Categoría: Motosierras
- b. Subcategoría: Motosierras
- c. Especificación: No aplica



2. Ingreso de datos

Seguidamente, el solicitante debe ingresar los datos de la **motosierra**⁵ y de su **propietario**⁶, para lo cual puede tomar de referencia la factura de compra.



3. Formulario de inscripción



Con los datos ingresados, el sistema genera el formulario de inscripción, el cual debe imprimir, firmar, escanear y cargar nuevamente a la plataforma. Además, debe ingresar una copia de DPI y una copia de la factura de la motosierra (en caso de no contar con la factura debe adjuntar una declaración jurada que acredite la posesión de la motosierra). Inmediatamente debe presionar enviar.



4. Notificación del INAB

En un lapso entre uno hasta tres días hábiles desde el envío de la solicitud, el INAB a través de correo y casillero electrónico notificará:

- a. Que la gestión fue aceptada, indicando número de cuenta al que debe realizar el **pago para la inscripción de la motosierra**⁷ y la sede del INAB a la cual debe presentar la documentación física para la inscripción; o bien,
- b. Que la gestión fue rechazada, lo cual puede ocurrir por inconsistencias de la documentación presentada. Para continuar con el proceso, el solicitante debe adjuntar lo que el INAB solicite en la plataforma del SERNAF.



5. Constancia de registro de motosierra

En un lapso entre uno hasta tres días hábiles después de que la documentación fue aceptada, el solicitante recibirá al correo y casillero electrónico correspondiente la constancia de registro de motosierras, finalizando el proceso de inscripción.

La constancia de registro tiene vigencia de 05 años, y debe actualizarse previo a su vencimiento para mantener el registro activo.



Nota 1: La constancia de inscripción de la motosierra debe portarse en todo momento durante su uso o traslado en cualquier parte del país.

Nota 2: No se podrán inscribir en el INAB motosierras que carezcan de número de serie o que tenga alteraciones ⁸

Nota 3: No es necesario registrar la unidad productiva de café en el Registro Nacional Forestal para inscribir motosierras, pues son procesos independientes.

⁵ Marca, modelo, número de serie de la motosierra, cilindraje, potencia, número de lote de la motosierra, número de serie de la factura, número de factura con la que fue comprada la motosierra y empresa emisora de la factura. De no contar con la factura debe presentar declaración jurada que acredite la posesión de la motosierra.

⁶ Enlace de videotutorial para ingreso de datos de propietario:
https://sernaf.inab.gob.gt/Content/SoporteAudioVisualUsuario/007_Propietario.mp4

⁷ El pago para el registro de la motosierra es de Q150.00, y puede realizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta que el INAB indique. El monto está sujeto a las disposiciones del INAB.

⁸ Artículo 13, inciso e, del reglamento del Registro Nacional Forestal. Acta No. JD.16.2026. Instituto Nacional de Bosques -INAB-.

Recomendaciones:

a) ¿Qué debo hacer si alguna autoridad indica que estoy cometiendo delitos al realizar trabajos de desombre, poda, tala y raleo en el sistema agroforestal de café?

1. **Mantenga la calma** y escuche con atención a la autoridad.
2. **Identifique y documente a la autoridad.** Tome fotografías de la patrulla, la placa del vehículo y los agentes involucrados. Esta información servirá como respaldo para dar seguimiento al proceso que pueda surgir de alguna eventualidad.
3. **Muestre los permisos** que acreditan la legalidad de los trabajos que se realizan en el sistema agroforestal de café.
 - Recuerde que, **para realizar trabajos de desombre, poda, tala o raleo en cultivos de café, no es necesario tramitar licencias de aprovechamiento ante el INAB**, ya que el **Artículo 53 de la Ley Forestal (Decreto No. 101-96)** establece que los sistemas agroforestales de café están exentos de este requisito.
 - Presente a la autoridad la **constancia de registro de la motosierra** emitida por el INAB. En caso de no contar con dicha constancia, siga las recomendaciones detalladas en el inciso "b".
 - Si la leña o madera resultado de los trabajos en el sistema agroforestal de café serán trasladados fuera de la unidad productiva, muestre las notas de envío que respalden a los productos forestales. Para tramitar notas de envío, leer el *boletín Agroforestal No. 04. ¿Sabías que, para transportar productos forestales provenientes del sistema agroforestal de café, es necesario contar con notas de envío del Instituto Nacional de Bosques -INAB?*
 - Si la leña o madera resultado de los trabajos en el sistema agroforestal de café será utilizada dentro de la unidad productiva, indicar a la autoridad que no se trasladarán ni comercializarán los productos forestales, y serán aprovechados dentro de la unidad productiva. Para ello, no debe presentar ningún tipo de permiso o autorización del INAB.
4. Solventar cualquier otra duda que pueda tener la autoridad, sin embargo, solo en los casos mencionados deben requerir algún tipo de permiso.

b) ¿Qué debo hacer si alguna autoridad confisca mi motosierra?

1. **Mantenga la calma** y escuche con atención a la autoridad.
2. **Identifique y documente a la autoridad** que realiza la confiscación. Tome fotografías de la patrulla, la placa del vehículo y los agentes involucrados. Esta información servirá como respaldo para dar seguimiento al proceso de recuperación de la motosierra.
3. **Consulte con la autoridad** el lugar al que será trasladada la motosierra. Puede ser un Juzgado de Paz, el Ministerio Público o la sede del INAB más cercana.
4. **Si es posible, acompañe a la autoridad** durante el traslado de la motosierra al lugar correspondiente.
5. **Dé seguimiento al caso** si la motosierra fue trasladada al Juzgado de Paz o al Ministerio Público, hasta que sea remitida a la sede del INAB más cercana.
6. **Una vez que la motosierra sea trasladada al INAB, acérquese a la sede** correspondiente y realice el trámite de inscripción de la motosierra.
7. **Portar en todo momento la constancia de registro** emitida por el INAB cuando traslade y use la motosierra.

c) ¿A qué sede del INAB debo acudir para recuperar mi motosierra si fue confiscada?

La persona interesada deberá acudir y comunicarse a la sede del INAB que las autoridades determinen para la entrega de la motosierra, la cual según su ubicación puede ser alguna de las siguientes:

Oficinas del INAB	Números de teléfono de contacto	Dirección
Quetzaltenango	7767-0708 7761-0531	4a. Calle 21-53 Zona 3, Quetzaltenango Oficina. 2 (Edificio. MAGA)
San Marcos	7760-6893	1a. Calle 13-324 Zona 5 San Marcos
Coatepeque	7842-3456	6a. Calle 15-05 Zona 1 Calzada Álvaro Arzú, Coatepeque.
Sololá	7762-3613	5a. Ave. Final Barrio el Carmen Zona 1, Sololá.
Mazatenango	7871-8596 7872-0092	5a. Ave. 2-36 Zona 3 Col. Aceituno Mazatenango. Suchitepéquez.
Retalhuleu	7736-3870	6ta. Calle 9-83 zona 1 Retalhuleu, Retalhuleu.
Metropolitana	2321-4500	7ma Ave. 6-80 Zona 13, Ciudad de Guatemala.
El Progreso	7945-1753	Barrio el Porvenir Frente al Estadio David Cordón Hichos, Guastatoya, El Progreso.
Chimaltenango	7839-3869 7873-9433 7873-9558	6a. Ave. 1-108 Zona 5, Chimaltenango.
Antigua Guatemala	7937-1343	Calle Real, lote 10 zona 0, aldea San Luis Pueblo Nuevo, Pastores, Sacatepéquez.
Escuintla	7889-9103	4a. Ave. 14-67 Zona 1, Escuintla.
Jutiapa	7844-0101 7844-1729 7844-1729	5a. Calle 9-27 zona 1, frente a Escuela de Enfermería, Jutiapa.
Jalapa	7922-2530	6a. Ave. 2-20 Zona 1 Barrio la Democracia, Jalapa.
Santa Rosa	4801-4643	Parque Nacional Laguna el Pino, Aldea El Cerinal, Barberena, Santa Rosa.
Ixcán, Playa Grande	5909-1937	Lote 55 colonia Reyna zona 1 a dos cuadras del Hospedaje Reyna a Mano Izquierda.
Quiché	7755-3092 7755-3093	8a. Ave. 7-36 Zona 3, Santa. Cruz del Quiche.
Huehuetenango	7768-1390	7a. Calle 8-59 Zona 5, Huehuetenango.
Nebaj	4801-4620	Cantón Tipepale, casa No.30, Nebaj, Quiché.
Santa Ana Huista	4801-4202	Cantón San José, cabecera municipal de Santa Ana Huista.

Fuente: Instituto Nacional de Bosques -INAB-, 2026.

Oficinas del INAB	Números de teléfono de contacto	Dirección
Cobán	7951-3051 4027-6371	Interior parque las Victorias, Entrada por el estadio Verapaz 9 avenida Zona 1, Cobán.
Tactic	7952-9234	10a. Ave. 4-21 Zona 6, entrada a la colonia el Conde Tactic, Alta Verapaz.
Rabinal	7938-8579	4ta. Calle 1-64 zona 4 Rabinal, Baja Verapaz.
San Jerónimo	7940-2928	Barrio abajo calle principal a zona 0 frente a gasolinera el valle San Jerónimo, Baja Verapaz.
Fray Bartolomé de las Casas	4801-4668	Comunidad Nueva Libertad, sobre la Franja Transversal del Norte a 200 metros de la Gasolinera SCA.
Santa Catalina la Tinta A.V	4032-6197	Barrio Las Palmas, zona 9, Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz.
Zacapa	7941-3431 7941-3910	Bosques de San Julián zona 3, 500 m. Después del estadio frente escuelita No. 1, Zacapa.
Izabal	7947-8507	Barrio Nuevo, sector Hotel del Centro, Morales, Izabal.
Chiquimula	7942-3093	6a. Calle A 8a. Ave. Final sur Edificio Ex Obras Publicas Zona 1, Chiquimula.
Poptún	7927-8241	boulevard 25 de junio zona 4, Barrio el Porvenir, Poptún, Petén.
Tejútla	41454522	3ra. Calle 5-35, zona 1, Tejútla
Soloma	77806958	6a. Calle zona 3 Barrio Cotzán San Pedro Soloma
San Francisco Petén	79274490	Calzada San Juan de Dios 200 Ms. Antes de Gasolinera San Pancho Sn Francisco. Peten
Sayaxché	79286154	9ª calle 1ra. Ave. Zona 3 Barrio Lomas del Norte Sayaxché Peten
La Libertad	79440913	A 300 metros del cruce de microbuses, frente a paca El Gabacho, Barrio El Centro, La Libertad, Petén

Fuente: Instituto Nacional de Bosques -INAB-, 2026.

Literatura consultada

- Decreto número 122 de 1996 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se crea la Ley de motosierras. 20 de diciembre de 1996. Diario de Centroamérica No. 50.
- Decreto 35 de 2024 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se crea la Ley de la policía nacional civil. 09 de diciembre de 2024. Diario de Centroamérica No. 19.
- Acta No. JD.16.2024 de 2024 [Instituto Nacional de Bosques]. Por la cual se establece la propuesta para la modificación del tarifario de servicios que presta el INAB. 10 de junio de 2024.
- Acta No. JD.16.2026 de 2026 [Instituto Nacional de Bosques]. Por la cual se establece el reglamento del registro nacional forestal. 04 de mayo de 2026.

Para más información relacionada con motosierras y sistemas agroforestales de café, comuníquese al correo: ambientecafe@anacafe.org

Boletín técnico elaborado por la Unidad de Ambiente y Cambio Climático
Asociación Nacional del Café -Anacafé- Guatemala.

Elaboración: Miguel Teleguario, Gestor Agroforestal

Revisión: Mariela Meléndez, Especialista en Ambiente y Cambio Climático y Energía Renovable

Septiembre 2026.

VER CONTENIDO COMPLETO

CLICK EN EL ENLACE

<https://bit.ly/Contenido-Completo-Boletin-6>